



**Hospital  
de Soledad**  
Materno Infantil  
Cuidamos de ti

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA  
METROPOLITANA DE SOLEDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017**

**ACUERDO N° 10  
(Diciembre 28 de 2016)**

“Mediante el cual se expide y aprueba el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social Del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO  
INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**

En el uso de sus facultades estatutarias concedidas en su artículo 19, en especial las facultades legales y reglamentarias conferidas en la Ley 100 de 1993, y el Decreto 1876 de 1994, artículo 11, numeral 16, el Estatuto Orgánico del Presupuesto ( Decreto 111 de 15 de enero de 1996) y Decreto 115 de 1996.

**CONSIDERANDO**

Que para el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, como ente descentralizado, con autonomía administrativa y patrimonio propio, debe contar con un presupuesto de Ingresos y Apropriaciones para Gastos.

Que para la vigencia 2017 las empresas sociales del estado deberán presupuestar sus gastos de conformidad con la ejecución de recaudos de la vigencia anterior más el incremento de la inflación esperada para ese año, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016.

Que según la Resolución 2184 de mayo 30 de 2016 Ministerio de Salud y Protección Social la ESE Hospital Materno infantil de Soledad fue categorizada con riesgo medio, por lo que se hizo necesario realizar un proceso de saneamiento fiscal y financiero

Que según lo establecido en los Art. 81 de la Ley 1438 de 2011, 8 de la Ley 1608 de 2013 y el Decreto 1141 de 2013, las Empresas Sociales del Estado que hayan adoptado Planes de



**Hospital  
de Soledad**  
Materno Infantil  
Cuidamos de ti

Saneamiento Fiscal y Financiero, viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acatarán lo establecido en el Art. 15 del Decreto 1141 de 2013: “Programa de

Presupuesto. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el escenario financiero que soporte el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”

Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad elaboró y presentó un plan de Saneamiento Fiscal y Financiero el cual se encuentra en la etapa de aprobación, sin embargo debe ceñirse a la programación del presupuesto proyectado en este plan.

Que la Junta Directiva en reunión efectuada el día 28 de Diciembre de 2016, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2017, en la suma de \$22.321.858.784.

Que se hace necesario impartirle el acto administrativo de expedición de adopción del presupuesto de rentas y gastos vigencia 2017 de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad y así se determinara en la parte resolutive de la presente.

En consecuencia,

**ACUERDA:  
PRIMERA PARTE**

**CAPÍTULO I  
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**ARTÍCULO 1:** Fíjense los cómputos del presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad para la vigencia fiscal 2017, en un valor de \$ 22.321.858.784 M/L desagregados de la siguiente manera:

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA  
METROPOLITANA DE SOLEDAD INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS Y RECAUDO DE  
LA VIGENCIA 2017**



	PRESUPUESTO
CONCEPTOS	2017
<b>A. Total Ingresos Corrientes</b>	<b>22.321.858.784</b>
Disponibilidad Inicial	-
<b>Ingreso de Explotación</b>	<b>22.321.858.784</b>
<b>Venta de Servicios de Salud</b>	<b>22.321.858.784</b>
Régimen Subsidiado	19.097.675.017
Régimen Contributivo	240.000.000
Municipios - PPNA y NO POS	654.698.167
Municipios - PIC	2.329.485.600

## CAPITULO II

### PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACION

**ARTÍCULO 2:** Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, gastos generales, gastos de operación y gastos de comercialización y gastos de inversión de la Empresa Social del Estado Hospital Materno infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad vigencia fiscal 2017 y defínase el presupuesto de gastos en \$22.321.858.784 M/L, desagregados de la siguiente manera:

	PRESUPUESTO
CONCEPTOS	2017
<b>GASTOS Y COSTOS</b>	<b>22.321.858.784</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>19.857.058.784</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>12.295.801.565</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>3.243.238.606</b>
Sueldos Personal de Nómina	2.617.043.184
Bonificación por Servicios Prestados	76.330.425
Prima de Servicios	112.223.904
Prima de Navidad	243.541.457
Prima de Vacaciones	116.899.893
Bonificación Especial de Recreación	14.539.141
Otros	62.660.602
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>7.930.436.975</b>
Honorarios	3.937.400.975



**Hospital  
de Soledad**  
Materno Infantil  
Cuidamos de ti

Remuneración Servicios Técnicos	3.993.036.000
<b>APORTES PATRONALES</b>	<b>1.122.125.984</b>
<b>APORTES PATRONALES SECTOR PRIVADO</b>	<b>775.519.752</b>
Cesantías	196.442.539
Pensiones	184.272.520
Salud EPS	228.936.757
Riesgos Laborales	65.610.578
Caja de Compensación Familiar	100.257.358
<b>APORTES PATRONALES SECTOR PUBLICO</b>	<b>346.606.232</b>
Cesantías	67.394.038
Pensiones	138.932.304
ICBF	84.167.935
SENA	56.111.955
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>6.203.412.159</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>694.720.000</b>
Materiales y Suministros	361.920.000
Compra de Equipos	332.800.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>5.476.452.159</b>
Capacitación	52.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	62.400.000
Comunicaciones y Transporte	728.000.000
Servicios Públicos	624.000.000
Seguros	104.000.000
Publicidad	104.000.000
Impresos y Publicaciones	499.200.000
Mantenimiento	1.664.000.000
Vigilancia	416.000.000
Arrendamientos	135.200.000
Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios	20.800.000
Bienestar Social	130.852.159
Otras Adquisiciones de servicios	936.000.000
<b>Impuestos y Multas</b>	<b>32.240.000</b>
Vigencias Anteriores Funcionamiento	1.357.845.060
<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL</b>	<b>2.464.800.000</b>
<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>2.464.800.000</b>
<b>Compra de Bienes para la Venta</b>	<b>1.008.800.000</b>



Compras e Importaciones	<b>468.000.000</b>
Compra de medicamentos	468.000.000
<b>Materiales, mantenimiento y otros</b>	<b>540.800.000</b>
Material médico-quirúrgico	364.000.000
Otros Materiales, mantenimiento y otros no especificados	176.800.000
<b>Compra de Servicios para la Venta</b>	<b>1.456.000.000</b>
Otras Compras de Servicios para la Venta	<b>1.456.000.000</b>
<b>Vigencias anteriores comercialización</b>	-

**ARTÍCULO 3:** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

**ARTÍCULO 4:** Los compromisos y las obligaciones con recursos provenientes de convenios sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

**ARTÍCULO 5:** Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2017. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos por todo concepto de gastos de personal desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2017. Toda provisión de empleos de los servidores públicos debe corresponder a lo previsto en la planta de personal aprobada para la vigencia 2017, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales. La provisión de empleo que se haga con violación de este acuerdo carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

**ARTÍCULO 6:** Todo acto administrativo que afecte el Presupuesto de la institución, requerirá para su validez y exigibilidad de pago, la Disponibilidad Presupuestal, previo el lleno de los requisitos legales. Las solicitudes para disponibilidad presupuestal serán ordenadas por el Gerente.

**ARTÍCULO 7:** Prohíbese contraer obligaciones con cargos a partidas inexistentes. Ninguna autoridad podrá obligarse a hacer gastos imputables al Presupuesto de Gastos sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, y quienes lo hicieren responderán personalmente por las obligaciones que contraiga.

**ARTÍCULO 8:** Sujeción de los contratos a la disponibilidad presupuestal: Todo Contrato u Orden de Trabajo que celebre la E.S.E. con personas naturales o jurídicas, oficiales o



particulares, estará limitado en su cuantía por el monto de la respectiva Disponibilidad Presupuestal.

**ARTÍCULO 9:** Los certificados de disponibilidad presupuestal tendrán una vigencia máxima del mismo periodo del presente acuerdo, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2017 a partir de la fecha de su expedición dentro la misma vigencia fiscal. Después de esta fecha no se podrá afectar el presupuesto o contratar con fundamento en este certificado.

**ARTÍCULO 10:** Todos los actos Administrativos que afecten el Presupuesto deberán contar con el Certificado de Disponibilidad previo y Registro Presupuestal, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 15 de enero de 1996) y las disposiciones que lo reglamentan.

**ARTÍCULO 11.** Para la debida ejecución del Presupuesto, el Gerente podrá celebrar los contratos y convenios respectivos con entidades privadas y públicas del orden municipal, departamental y nacional, en lo que tiene que ver con la venta de servicios. Igualmente, el gerente podrá suscribir convenios de cooperación económica, ayuda o asistencia técnica, con organizaciones nacionales e internacionales.

**ARTÍCULO 12:** Concédase al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Materno infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad facultades para que realice las modificaciones presupuestales que sean necesarias durante la vigencia fiscal 2017, tales como: Apertura de rubros, traslados, adiciones, créditos y contra créditos, reducciones y aplazamientos de gastos.

**PARAGRAFO:** El gerente queda facultado durante la vigencia de 2017, como ordenador del gasto, para suscribir todo tipo de contratos y convenios cualesquiera que fuere su cuantía.

**ARTÍCULO 13:** El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, con observancia de las normas que lo regulan.

**ARTÍCULO 14:** Las cuentas por pagar, cuentas por cobrar y la Disponibilidad inicial de los órganos que conforman el Presupuesto General de la ESE, correspondientes al año 2016 deberán constituirse a más tardar el 31 de enero de 2017 por parte de la dirección financiera, de acuerdo con los saldos registrados así: las cuentas por pagar es la diferencia entre la obligaciones menos los pagos. Cuentas por cobrar es el resultado de



**Hospital  
de Soledad**  
Materno Infantil  
Cuidamos deti

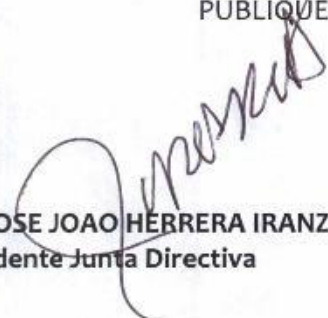
lo reconocido por parte de la EPS menos lo recaudo y la disponibilidad inicial corresponde a los saldos de caja, Bancos E inversiones temporales excluyendo los dineros recaudados a terceros (los cuales no tienen ningunos efecto presupuestal).  
Las primeras serán constituidas por el ordenador del gastos y jefe de la oficina de tesorería o quien haga sus veces, la segunda por el Jefe de oficina de presupuesto o quien haga sus veces y la tercera por Jefe de oficina de tesorería o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 15:** La Junta Directiva analizará semestralmente los informes financieros, ejecuciones presupuestales presentadas por el Gerente y emitirá concepto sobre los mismos y las sugerencias que estime conveniente en procura del mejoramiento institucional.

**ARTÍCULO 16:** Este acuerdo rige a partir del 01 de Enero de 2017

Dado en el Municipio de Soledad – Atlántico el día 28 de Diciembre de 2016.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**DR. JOSE JOAO HERRERA IRANZO**  
Presidente Junta Directiva

  
**DRA. CLAUDIA ARENAS TORRES**  
Secretaria